



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Resolución de Alcaldía N° 0001-2023/M.P.A

Acobamba 03 de Enero del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 001-2023-MPA/FCR-ALC, el Informe Legal N° 0001-2023-MPA/ALC/GM/GAL y La Ley N° 31419, Ley Que Establece Disposiciones Para Garantizar La Idoneidad En El Acceso Y Ejercicio De La Función Pública De Funcionarios Y Directivos De Libre Designación Y Remoción, su Reglamento y el Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Provincial de Acobamba; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° Ley N° 31419, Ley Que Establece Disposiciones Para Garantizar La Idoneidad En El Acceso Y Ejercicio De La Función Pública De Funcionarios Y Directivos De Libre Designación Y Remoción, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el titular del pliego Lic. Félix Crispín Reymundo mediante Memorándum N° 001-2023-MPA/FCR-ALC solicita opinión legal respecto a la libre designación y remoción de los cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Acobamba, ante el cual, el Abog. Reene de la Cruz Acevedo Gerente de Asesoría Legal eleva el Informe Legal N° 0001-2023-MPA/ALC/GM/GAL, en el cual, señala que, resulta viable la designación de los funcionarios de confianza propuestos según documento.

Que la Ley N° 31419 y su Reglamento establecen los requisitos mínimos para el puesto de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial - Acobamba, al cual, el Ing. Juan Barrientos Sedano, identificado con DNI N° 23392444 con Colegiatura del Colegio de Licenciados de Administración de Junín N° 28637, profesional hábil que cumple con los requisitos previstos en la referida Ley.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. Adm. YONI QUISPE SULLCARAY identificado con DNI N° 71251294 en el cargo de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - ACOBAMBA, debiendo cumplir irrestrictamente los instrumentos de gestión y funciones previstas por ley inherentes al cargo que regulan el pliego.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba y al interesado con las formalidades de ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GA
UTIYS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE